

DECRETO 0998 DE 2015

(Junio 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500252050, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de garantizar el pago oportuno de las cotizaciones a la Administradora de riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica adscritos a las I.E del Municipio de Medellín y así dar cumplimiento al plan de desarrollo.
- C) Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 055 de enero 14 de 2015 reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las entidades territoriales certificadas en educación cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter estatal.
- D) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 15, establece que

los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educación, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos de las actividades que correspondan a cada ítem en particular.

- E) Que los pagos que se originen por la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales contemplado en el citado Decreto 55 de 2015 se harán con cargo a los recursos que le trasladará anualmente el Ministerio de Educación a las Entidades territoriales por concepto del Sistema General de Participaciones- población atendida, con base en el registro de matrícula reportado en el Sistema de Información y Matrícula- SIMAT del año inmediatamente anterior.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264925, recibido el 29 de Mayo de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACION						
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón.						
110004215	61100000	23360310	07000.53625.0099	040299	688.000.000	
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110004215	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039		688.000.000
TOTAL					688.000.000	688.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación